ACUERDO N° 0019-2022/MPAL-CM

Lircay, 03 de Febrero de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2022/MPAL-CM de fecha 02 de febrero del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referido a asuntos específicos de interés públicos, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente Administrativo 30137-2021, el administrado Romero Velásquez Kenedi, solicita donación de nicho en el cementerio general de Lircay;

Que, sobre las atribuciones del Concejo Municipal, el Artículo 9 inciso 9) de la Ley Orgánica de la Municipalidades N° 27972, prescribe que corresponde al concejo municipal "crear, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley", concordante con el artículo 60° inc. b) del TUO de la Ley de Tributación Municipal Decreto Supremo N° 156-2004-EF, que establece que para la supresión y/o exoneración del tributo generado como consecuencia de esta exoneración debe ser aprobado por el Concejo Municipal;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 29-2021/MPAL-CM, de fecha 17 de febrero de 2021, el Concejo Municipal autoriza a la Sub Gerencia de Servicios Municipales y Registro Civil para que proceda a la exoneración y/o descuento del pago de nicho, previa evaluación socioeconómica del recurrente;

Que, mediante Informe N° 0414-2021/MPAL/GSM/SGSMyRC, de fecha 15 de setiembre de 2021, el Sub Gerente de Servicios Municipales y Registro Civil Lic. Adm. Rosmery Sihuincha Ramos, remite solicitud de donación de nicho en el cementerio general de Lircay para su aprobación en sesión de concejo;

Que mediante Informe N° 0299-2021-MPAL/GM/GSM/rach, de fecha 18 de setiembre de 2021, el Gerente de Servicios Municipales Ing. Raúl A. Caso Huamani, remite solicitud de donación de nicho en el cementerio general de Lircay para su ratificación en sesión de concejo;

Que, mediante Opinión Legal N° 017-2022/MPAL/GM/GAJ/rom, de fecha 28 de enero de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica Abog. Raúl C. Ore Mora recomienda que resulta viable la exoneración de pago por la compra de nicho al 100% peticionado por el administrado

Romero Velásquez Kenedi, la misma que puede ser puesta a consideración y discrecionalidad del Concejo Municipal por ser de su competencia;

Que, mediante Informe N° 042-2022/MPAL/GM/mzc, de fecha 28 de enero de 2021, el Gerente Municipal Ing. Mizael Zorrilla Cabrera, solicita evaluación y/o aprobación por el Concejo Municipal la exoneración de pago por la compra de nicho al 100% peticionado por el señor Romero Velásquez Kenedi;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, por UNANIMIDAD y con dispensa de la lectura del acta, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades el Pleno adopto el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - DENEGAR la exoneración de pago al 100% por la compra de nicho, peticionado por el señor Romero Velásquez Kenedi.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Municipales, realice las acciones conducentes para la ejecución del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** a las unidades competentes de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a Unidad de Tecnología de la Información la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional (www.muniangaraes.gob.pe).

REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY
Prof. Nemesio Paredes Marcañaupa
Alcalde(e)

c.c.
ALC
GM
GSM
GAF
SG